



INT 434

OTORGA SEGUNDA NUEVA VIGENCIA A 1 CERTIFICADO DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR, D.S.Nº 255/2006 (V. y U.) TITULO III, AMPLIACIÓN DE VIVIENDA, DE BENEFICIARIA INTEGRANTE DEL "COMITÉ AMPLIACIÓN VILLA PERALES ORIENTE," DE LA COMUNA DE TALCAHUANO .

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1381

CONCEPCIÓN, 13 OCT. 2016

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo Nº 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- b) La Resolución Exenta Nº 3.816 (V. y U.), de fecha 01.07.2014/10.06.2013, que modifica Resolución Exenta Nº 1303 (V. y U.), de 2014, y aprueba nómina de postulantes seleccionados del mes de marzo, del llamado a postulación nacional en condiciones especiales, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en sus Títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, eficiencia energética, acondicionamiento térmico, y aprueba recursos que se destinarán al financiamiento de dichos subsidios.
- c) La Resolución Exenta Nº 1.522 de fecha 23.11.2015 de esta SEREMI, que otorgó un primer nuevo plazo de vigencia de 180 días corridos a 12 certificados de subsidio habitacional del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, D.S. Nº 255 (V. y U.), de 2006, Título III, correspondiente a beneficiarios del "Comité Ampliación Villa Perales Oriente", de la comuna de Talcahuano.
- d) La solicitud de la Entidad Patrocinante Municipalidad de Talcahuano, contenida en Oficio Nº 677 de fecha 19 de mayo de 2016, ingresada a Oficina de Partes de esta SEREMI con igual fecha, mediante el cual se solicita otorgar un segundo nuevo plazo de vigencia a 1 certificado de subsidio de la integrante del "Comité Ampliación Villa Perales Oriente" de Talcahuano doña Lorena Roxana Valenzuela Lobarede.
- e) El Oficio Ordinario Nº 6.303 de fecha 28.06.2016 de la Directora de SERVIU Región del Bío Bío ingresado en Oficina de Partes de esta Seremi con igual fecha, por el cual se solicita la segunda nueva vigencia del certificado de subsidio de la persona ya individualizada.
- f) El Memorándum Nº 754 de fecha 16.09.2016, del Encargado del Departamento Planes y Programas V. y E., de esta Seremi, mediante el cual se adjunta Informe Técnico elaborado por una profesional del citado Departamento, que da cuenta del 100% de ejecución de obras y se adjunta copia de comprobante de ingreso de recepción de obras de la DOM de Talcahuano.
- g) Las instrucciones impartidas por el Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, contenidas en Oficio Nº 10 de fecha 05.01.2011.
- h) El Decreto Exento Nº 673 de fecha 05.11.2010 publicado en el Diario Oficial de fecha 11.11.2010 que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de firmar por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo, los instrumentos que conceden una segunda prórroga u otorgan un nuevo plazo para el inicio de obras, y aquellos que autorizan una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los Certificados de Subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, de conformidad con lo establecido en el inciso final del

artículo 38 del D.S. N° 255 de 2006; lo previsto en el D.S. N° 397 de 1976 (V. y U), lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, el D.S. N° 38 (V. y U.) de 2014 que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región del Bío Bío:

CONSIDERANDO:

Que, SERVIU REGION DEL BIO BIO, ha informado que existe disponibilidad presupuestaria para la segunda nueva vigencia del certificado de subsidio de doña Lorena Roxana Valenzuela Lobarede.

Que, según Informe del Departamento de Planes y Programas las obras tienen un avance del 100%, y se requiere esta segunda nueva vigencia por 180 días para finalizar los trámites de recepción municipal ante la DOM de Talcahuano, por lo que procede dictar la siguiente:

R E S O L U C I O N


- 1º **OTÓRGASE una segunda nueva vigencia por un plazo de 180 días** a 1 certificado de Subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, D.S. N°255/2006 (V. y U.) Título III, Ampliación de Vivienda, de la beneficiaria integrante del "Comité Ampliación Villa Perales Oriente" de la comuna de Talcahuano, la que se individualiza a continuación:

NOMBRES	APELLIDOS	RUT	CERTIFICADO SERIE Y N°
1. LORENA ROXANA	VALENZUELA LOBAREDE	10.818.829-4	HM3 N° SE1-2014-245922

- 2º La segunda nueva vigencia registrará a contar de la fecha de la presente Resolución Exenta.

POR ORDEN DE LA MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE TRANSCRÍBASE Y ARCHÍVESE.



JAIME AREVALO NUÑEZ
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial


PJM

DISTRIBUCION

- Entidad Patrocinante Municipalidad de Talcahuano calle Sargento Aldea N° 250 TALCAHUANO
- DPH MINVU
- Departamento OD.HH. SERVIU Región del Bío Bío
- Unidad Plataforma de Pagos SERVIU
- Depto. Planes y Programas V. y E. Seremi.
- Sección Jurídica Seremi
- Oficina de Partes Seremi

**LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES**


EDUARDO CANESSA DÍAZ
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO -BÍO